

| <b>Beneficiarios</b>                            | <b>Fecha Resolución</b> | <b>Ayuda pública (euros)</b> |
|---|-------------------------|------------------------------|
| <i>Térmicas</i>                                 |                         |                              |
| CARRASCO GOMEZ, ROSARIO                         | 07/09/01                | 1.479,53                     |
| CENTRO ECUESTRE EPONA, S.L.                     | 07/09/01                | 761,00                       |
| CENTRO ECUESTRE EPONA, S.L.                     | 07/09/01                | 652,39                       |
| MAYOR GALLEG0, FRANCISCO                        | 07/09/01                | 2.875,63                     |
| TELE-ALJARAFE, S.L.                             | 07/09/01                | 569,59                       |
| MENDEZ ALVAREZ, MANUEL                          | 07/09/01                | 1.225,16                     |
| CAÑADA DE LOS PAJAROS, S.L.                     | 07/09/01                | 1.035,63                     |
| COMPLEJO TURISTICO SANTA URSULA, S.L.           | 07/09/01                | 2.409,69                     |
| GARCIA PEREZ, CARLOS                            | 07/09/01                | 2.975,47                     |
| SANTAELLA PEREZ, FERNANDO ENRIQUE               | 07/09/01                | 791,78                       |
| INVERQUALITY 2000, S.L.                         | 07/09/01                | 628,99                       |
| PEDRAZA MARTIN, PABLO                           | 07/09/01                | 692,97                       |
| FINSHOTEL, S.L.                                 | 07/09/01                | 1.440,81                     |
| CARA ANTEQUERA, MANUEL                          | 07/09/01                | 610,06                       |
| CARA ANTEQUERA, MANUEL                          | 07/09/01                | 610,06                       |
| CARA ANTEQUERA, MANUEL                          | 07/09/01                | 610,06                       |
| RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS, S.C. | 07/09/01                | 1.360,62                     |
| GARCIA ALVAREZ, MIGUEL                          | 07/09/01                | 993,79                       |
| VIRGILIO CEBRIAN, S.L.                          | 07/09/01                | 672,64                       |
|   |                         | <b>30.359,92</b>             |

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones, a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto

en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario económico 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm Expte.: J/482.  
 Empresa: Eldon España, S.A.  
 Localización: Martos (Jaén).  
 Inversión: 327.785,52 €.  
 Subvención: 68.834,96 €.  
 Empleo.  
 Crear: 4.  
 Mantener: 94.

Núm Expte.: JR/286.  
 Empresa: Anodizados La Carolina, S.A.  
 Localización: La Carolina (Jaén).  
 Inversión: 2.154.628,39 €.  
 Subvención: 430.925,68 €.  
 Empleo.  
 Crear: 30.  
 Mantener: 0.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/339/BC/ZAE.  
 Empresa: Montecastillo Sports Catering, S.L.  
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Inversión: 2.596.161,94 €.  
 Subvención: 181.731,34 €.  
 Crear: 10.  
 Mant.: 82.

Núm. Expte.: CA/385/BC/ZAE.  
 Empresa: Vestuario Laboral Albariza, S.L.  
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Inversión: 230.229,71 €.  
 Subvención: 27.627,57 €.  
 Crear: 2.  
 Mant.: 8.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, para proceder a la enajenación de bienes muebles.*

La Dirección Gerencia del Hospital «Reina Sofía», de Córdoba, solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje

que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del centro. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes y objeto de enajenación, con detalle de valores unitarios.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

#### R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2939).*

En fecha 5 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 5 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2939/02, INTERPUESTO POR DON EMILIO NAVARRO MARIN Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2939/02, interpuesto por don Emilio Navarro Marín y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-